



# INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DEL AUTODIAGNÓSTICO

DISTINTIVO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO  
NORMA SG CITY 50-50

ENTIDAD CERTIFICADORA: ASOCIACIÓN FORGENDER SEAL

Con el apoyo de:



L'associació FORGENDER SEAL  
dona suport als objectius de  
desenvolupament sostenible  
de les nacions unides.

FOR  
GENDER  
S E A L



## Contenido

|  |    |
|--|----|
| <b>I. INFORMACIÓN</b> .....                                    | 2  |
| Introducción .....   | 2  |
| Proceso de certificación para la obtención del Distintivo..... | 2  |
| <b>II. FORMULARIO DEL AUTODIAGNÓSTICO</b> .....                | 3  |
| Requisitos del formulario.....                                 | 3  |
| <b>Requisitos operativos - tramo 1</b> .....                   | 3  |
| <b>Requisitos operativos – tramo 2</b> .....                   | 4  |
| <b>Requisitos operativos - tramo 3</b> .....                   | 5  |
| <b>Requisitos normativos</b> .....                             | 6  |
| Criterios.....   | 7  |
| <b>III. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DE AUTODIAGNÓSTICO</b> ..... | 8  |
| Plazo de presentación .....                                    | 8  |
| Informes de evaluación.....                                    | 8  |
| <b>IV. PUNTUACIÓN</b> .....                                    | 9  |
| Evaluación de los criterios: Fortalezas y recomendaciones..... | 9  |
| Evaluación de los criterios: Advertencias.....                 | 11 |

## I. INFORMACIÓN

### Introducción

La Norma SG CITY 50-50® es la primera certificación de ámbito internacional que permite implantar un sistema de gestión para evaluar y certificar el compromiso de los gobiernos municipales a favor de la igualdad de género. Además, la Norma impulsa, promueve y pone a disposición de los municipios herramientas que favorecen la integración de la perspectiva de género en las políticas y actuaciones de la administración local.

La Norma, elaborada por la **Asociación Forgender Seal** se ha diseñado de acuerdo con las competencias municipales, la normativa nacional y los mandatos y tratados internacionales relativa a los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano, las ciudades y el cambio climático.

Por medio de un proceso de certificación, el municipio obtendrá el **Distintivo por la Igualdad de Género**. Se trata del primer sello de certificación que reconoce y motiva los esfuerzos de los gobiernos locales para mejorar su eficacia, eficiencia y calidad en la implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en la gobernanza municipal.

Obteniendo el Distintivo, el municipio se convierte en un actor con compromiso político y estratégico a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; además, participa en un proceso de mejora continua, un avance constante y progresivo hacia la igualdad a través de los compromisos que propone la Norma y que el municipio escoge y acepta.

### Proceso de certificación para la obtención del Distintivo

El proceso de certificación para la obtención del Distintivo contiene dos partes fundamentales: la elaboración del Autodiagnóstico (AD) y la elaboración del Plan de Compromiso (PC). El primero (AD) sirve para conocer de qué políticas, planes y actuaciones dispone el municipio a favor de la igualdad de género, y el segundo (PC) determina cuáles serán los compromisos del gobierno municipal para impulsar y promover políticas, planes y actuaciones a favor de la igualdad de género en los próximos dos años.

La asociación FORGENDER SEAL es la entidad certificadora que facilita al gobierno local un número de usuario que le permite acceder a su intranet, desde donde puede descargarse el **Formulario del Autodiagnóstico**. La intranet será el espacio donde quedarán guardados los documentos durante el proceso de certificación.

## II. FORMULARIO DEL AUTODIAGNÓSTICO

El formulario del Autodiagnóstico se propone como metodología para ubicar en qué posición de liderazgo a favor de la igualdad de género se encuentra la acción de gobierno del municipio. A la vez, el formulario reconoce cuáles han sido y cuáles son las políticas, planes y actuaciones municipales a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La evaluación del formulario acreditará cómo avanza el municipio en pro de la igualdad de género, si dispone, en primer lugar, de liderazgo y voluntad política; en segundo lugar, si el gobierno municipal ha priorizado en su programa de gobierno las políticas a favor de los derechos de las mujeres y, en tercer lugar, si se han aplicado estrategias metodológicas para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones municipales.

El formulario se adecua al alcance poblacional de los municipios, se han establecido diferentes tramos en función de la población y de sus capacidades y recursos.

### Requisitos del formulario

**LOS REQUISITOS** son aquellas condiciones necesarias para poder pasar satisfactoriamente el proceso de certificación. Existen dos tipos de requisitos, **los operativos y los normativos**.

Los **requisitos operativos** son instrumentos que facilitan el proceso de certificación. En concreto, son dos: 1) existencia o creación de una comisión de igualdad i, 2) la comunicación pública de qué el gobierno ha iniciado el proceso de certificación.

Los **requisitos normativos** son instrumentos vinculados a la elaboración de planes y políticas estratégicas de la acción del gobierno municipal. Estos últimos solo serán considerados como requisitos si el ordenamiento jurídico del territorio así lo establece.

El gobierno local puede dilatar su cumplimiento hasta la evaluación del Plan de Compromisos, bien porque se han elaborado los planes o programas exigidos, o bien porque se establecen como acciones obligatorias en el Plan de Compromisos. La obtención del Distintivo quedará pendiente de cómo se resuelven los requisitos normativos.

### Requisitos operativos - tramo 1

#### Requisito operativo nº 1 - TRAMO 1

**El gobierno municipal dispone de una Comisión de Igualdad encargada del proceso de certificación de la Norma SG CITY 50-50.**

La Comisión está formada por:

- a) dos concejalías o más del gobierno municipal, de las cuales una tiene voto en la junta de gobierno,
- b) por una persona del equipo técnico o asesor externo que vele por la transversalidad del enfoque de género y,

- c) por la representación de una o más asociaciones de mujeres y feministas. La dirección técnica y la representación de asociaciones pueden ser de otros ámbitos sociales y/o del ámbito supramunicipal.
- d) La Comisión ha nombrado, entre sus miembros políticos, una persona responsable del procedimiento de certificación.

#### **FUENTES DE VERIFICACIÓN**

##### 1. Acta de la comisión:

- a) Lista de nombres y cargos de los miembros de la comisión.
- b) Lista de los nombres de las asociaciones participantes.
- c) Nombre y cargo de la persona responsable del proceso de certificación.
- d) En caso de no participar ninguna asociación de mujeres y feministas, es necesario acreditar que han sido invitadas (correo electrónico o carta). En el caso de no existir ninguna asociación de mujeres o feminista, se deberá evidenciar (acta) que el municipio no tiene ninguna asociación.

#### **Requisito operativo nº 2 - TRAMO 1**

**El gobierno municipal ha comunicado a la ciudadanía por sus canales habituales que ha iniciado el proceso de certificación.**

#### **FUENTES DE VERIFICACIÓN**

Listado de los canales utilizados. Si el municipio dispone de portal web, se debe comunicar por este canal.

### **Requisitos operativos – tramo 2**

#### **Requisito operativo nº 1 - TRAMO 2**

**El gobierno municipal dispone de una Comisión de Igualdad encargada del proceso de certificación de la Norma SG CITY 50-50.**

La Comisión está formada por:

- a) tres concejalías o o más del gobierno municipal, de las cuales una tiene voto en la junta de gobierno,
- b) por una persona del equipo técnico o asesor externo que vele por la transversalidad del enfoque de género y,
- c) por la representación de una o más asociaciones de mujeres y feministas. La dirección técnica y la representación de asociaciones pueden ser de otros ámbitos sociales y/o del ámbito supramunicipal.
- d) La Comisión ha nombrado, entre sus miembros políticos, una persona responsable del procedimiento de certificación.

#### **FUENTES DE VERIFICACIÓN**

##### 1. Acta de la comisión:

- a) Lista de nombres y cargos de los miembros de la comisión.
- b) Lista de los nombres de las asociaciones participantes.
- c) Nombre y cargo de la persona responsable del proceso de certificación.
- d) En caso de no participar ninguna asociación de mujeres y feministas, es necesario acreditar que han sido invitadas (correo electrónico o carta). En el caso de no existir ninguna asociación de mujeres o feminista, se deberá evidenciar (acta) que el municipio no tiene ninguna asociación.

### Requisito operativo nº 2 - TRAMO 2

**El gobierno municipal ha comunicado a la ciudadanía por sus canales habituales que ha iniciado el proceso de certificación.**

#### FUENTES DE VERIFICACIÓN

Listado de los canales utilizados. Si el municipio dispone de portal web, se debe comunicar por este canal.

## Requisitos operativos - tramo 3

### Requisito operativo nº 1 - TRAMO 3

**El govern municipal disposa d'una Comissió d'Igualtat encarregada del procés de certificació de la Norma SG CITY 50-50.**

La Comissió d'Igualtat està formada per:

- a) cinco concejalías o o más del gobierno municipal, de las cuales dos tienen voto en la junta de gobierno,
- b) por una persona del equipo técnico o asesor externo que vele por la transversalidad del enfoque de género y,
- c) por la representación de dos o más asociaciones de mujeres y feministas.
- d) La Comisión ha nombrado, entre sus miembros políticos, una persona responsable del procedimiento de certificación.

La dirección técnica y la representación de asociaciones pueden ser de otros ámbitos sociales del municipio.

#### FUENTES DE VERIFICACIÓN

1. Acta de la comisión:

- a) Lista de nombres y cargos de los miembros de la comisión.
- b) Lista de los nombres de las asociaciones participantes.
- c) Nombre y cargo de la persona responsable del proceso de certificación.
- d) En caso de no participar ninguna asociación de mujeres y feministas, es necesario acreditar que han sido invitadas (correo electrónico o carta). En el caso de no existir

ninguna asociación de mujeres o feminista, se deberá evidenciar (acta) que el municipio no tiene ninguna asociación.

### Requisito operativo nº 2 - TRAMO 3

**El gobierno municipal ha comunicado a la ciudadanía por sus canales habituales que ha iniciado el proceso de certificación.**

#### FUENTES DE VERIFICACIÓN

Listado de los canales utilizados. Si el municipio dispone de portal web, se debe comunicar por este canal.

### Requisitos normativos

Los requisitos normativos son iguales para los tres tramos.

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Nº 1</b>                   | <b>El gobierno local tiene la obligación normativa de disponer de un Plan de Políticas de Igualdad de Género.</b>  |
| <b>FUENTE DE VERIFICACIÓN</b> | <p>Enlace de la web del ayuntamiento donde se encuentra subido el instrumento político correspondiente.</p> <p>Si el ayuntamiento no dispone del Plan pero tiene la obligación normativa pasará a ser una acción a realizar en el plan de compromisos.</p> |
| <b>Nº 2</b>                   | <b>El gobierno local tiene la obligación normativa de disponer de un Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Sector Público.</b>   |
| <b>FUENTE DE VERIFICACIÓN</b> | <p>Enlace de la web del ayuntamiento donde se encuentra subido el instrumento político correspondiente.</p> <p>Si el ayuntamiento no dispone del Plan pero tiene la obligación normativa pasará a ser una acción a realizar en el plan de compromisos.</p> |
| <b>Nº 3</b>                   | <b>El municipio tiene la obligación normativa de disponer de un Plan de Actuación Municipal en materia de Servicios Sociales.</b>  |
| <b>FUENTE DE VERIFICACIÓN</b> | <p>Enlace de la web del ayuntamiento donde se encuentra subido el instrumento político correspondiente.</p> <p>Si el ayuntamiento no dispone del Plan pero tiene la obligación normativa pasará a ser una acción a realizar en el plan de compromisos.</p> |

## Criterios

**LOS CRITERIOS** son preguntas con indicadores que ayudan a desplegar de qué forma el gobierno local aplica y desarrolla las políticas de igualdad e incorpora la perspectiva de género de manera transversal en todas las políticas municipales. El gobierno local debe responder SÍ o NO a los indicadores de los criterios presentados. Los indicadores no son objeto de verificación.

Los criterios se organizan en tres áreas temáticas de gestión, que corresponden a las principales líneas de trabajo para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Cada área se divide en bloques. A continuación, se encuentra el detalle:

### Área 1 - Liderazgo, gestión interna y capacidades

1. Estrategia, estructura, mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones
2. Planificación, seguimiento y evaluación
3. Diseño, gestión y evaluación del presupuesto municipal
4. Formación y capacitación del equipo de gobierno
5. Políticas de gestión interna, protocolos y procedimientos de gestión de personas
6. Políticas y procesos de comunicación y participación interna
7. Relaciones con terceros

### Área 2 - Promoción de los derechos de las mujeres

1. Participación política y social
2. Desarrollo profesional, ocupación y liderazgo empresarial
3. Promoción y reconocimiento de la formación y la capacitación
4. Políticas de medio ambiente, urbanismo, vivienda y movilidad, y promoción de la conciliación de la vida familiar, personal y laboral
5. Promoción y facilitación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres
6. Visibilidad y representación de las mujeres en la vida pública y en los medios de comunicación
7. Cooperación por el desarrollo

### Área 3 - Promoción de un entorno libre de violencias y discriminaciones

1. Transformación de roles y estereotipos sociales
2. Prevención, atención y soluciones contra la violencia machista y desarrollo de un entorno seguro



### III. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DE AUTODIAGNÓSTICO

#### Plazo de presentación

El gobierno local dispone de dos meses para presentar el formulario del Autodiagnóstico y la documentación solicitada como fuente de verificación para evaluar los requisitos.

**Documentación a presentar:** El formulario cumplimentado y las fuentes de verificación solicitadas para evaluar los requisitos.

La plataforma del Distintivo dispone de una carpeta llamada "Documentación" donde el responsable de la certificación deberá subir los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados. También, aunque de manera excepcional, pueden mandarse por correo electrónico a la persona designada de la asociación Forgender seal.

#### Informes de evaluación

La evaluación tiene dos documentos básicos:

**1.- Informe de evaluación.**

**2.- Anexo de la evaluación.**

El primer documento, el **informe de evaluación** dispone de:

1. Comprobación de los requisitos operativos: comisión de igualdad y comunicación a la ciudadanía que se ha iniciado el proceso de certificación.
2. Comprobación, si es el caso, de los requisitos normativos.
3. Puntuación obtenida a partir de las respuestas dadas.

El segundo documento, el **anexo de la evaluación**, detalla las acciones recomendadas del Plan de Compromisos y las advertencias en coherencia con los criterios del formulario a partir de las respuestas dadas por el gobierno local.

A petición del gobierno local, se puede proporcionar un borrador del Plan de Compromisos con las acciones marcadas en coherencia con el informe y con el anexo elaborado.

## IV. PUNTUACIÓN

### Evaluación de los criterios: Fortalezas y recomendaciones

Tanto las fortalezas como las recomendaciones surgen del análisis cuantitativo y cualitativo de los indicadores y son el resultado de las puntuaciones obtenidas de los criterios.

Conceptualmente, **las fortalezas** son las actuaciones que el municipio está llevando a cabo para incorporar la perspectiva de género en sus políticas municipales, demostrando la alta implicación política de la administración local para impulsar y promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En cambio, **las recomendaciones** son orientaciones que se dan al municipio para elaborar el Plan de Compromisos, de este modo se dispone de pautas que pueden ayudar a incorporar la perspectiva de género en determinadas políticas y actuaciones municipales en que se ha detectado cierta debilidad en la transversalidad de la perspectiva de género.

Cada criterio tiene desarrollado un número de indicadores y, en función del número de respuestas positivas a los indicadores propuestos, se establece una puntuación determinada. Cada criterio recibirá una evaluación en función de la puntuación obtenida.

Se proponen 4 puntuaciones:

- **Puntuación A.** El municipio responde afirmativamente a todos o todos menos uno de los indicadores propuestos en el criterio. Supone 2 puntos por criterio.
- **Puntuación B.** El municipio responde afirmativamente a la mitad de los indicadores propuestos o, en el supuesto de que el número de indicadores sea impar, se tendrá que cumplir con el número entero superior a la mitad de los indicadores propuestos por el criterio. Supone 1,5 puntos por criterio.
- **Puntuación C.** El municipio responde afirmativamente a uno de los indicadores propuestos en el criterio. Supone 0,5 puntos por criterio.
- **Puntuación D.** El municipio no ha respondido afirmativamente a ningún indicador. Supone 0 puntos por criterio.

En el supuesto de que el criterio solo disponga de 1 o 2 indicadores, se valorará como PUNTUACIÓN A o D. La puntuación B y C no corresponderá.

**Se consideran fortalezas** cuando la puntuación de:

- cada criterio es A o B,
- específicamente para los bloques 2,3 y 4 del área 2 cuando la puntuación que logran cada uno de los tres bloques alcanza como mínimo el 60% de la puntuación máxima posible por bloque;
- y respecto a las tres áreas, cuando los puntos logrados estén por encima del 60% de la puntuación máxima.

**Cada fortaleza obtenida por criterio supone 5 puntos** para la evaluación del Plan de Compromisos. Y las fortalezas de áreas o de los bloques mencionados, **suponen 25 puntos** por cada uno.

**Los puntos obtenidos con las fortalezas se sumarán a los puntos obtenidos en el Plan de Compromisos.**

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>CRITERIOS</b> | Cuando la puntuación obtenida sea A o B   |
| <b>BLOQUES</b>   | Los bloques por sí mismos no indicarán ninguna fortaleza, a excepción de los bloques 2, 3 y 4 del área 2. En estos casos pasarán a ser fortalezas si su puntuación llega al 60% del máximo posible. Por lo tanto, cada criterio, se debe convertir en puntos y la suma de todos los puntos posibles es lo que marca si debe ser una fortaleza o no. |
| <b>ÁREAS</b>     | Cuando los puntos alcanzados estén por encima del 60% de la puntuación máxima.  |

En el informe de evaluación del autodiagnóstico, el municipio tiene identificados los criterios del formulario del autodiagnóstico que se han considerado fortalezas y que le ayudarán a obtener la puntuación requerida en el Plan de Compromisos para obtener el distintivo.

**N.º de CRITERIOS con fortalezas x 5 = total de puntos.**

**Nº de ÁREAS o BLOQUES con fortalezas x 25 = total de puntos.<sup>1</sup>**

**Se consideran recomendaciones** cuando la puntuación obtenida en:

- cada criterio es C o D,
- en el caso de los bloques 2,3 y 4 del área 2 cuando la puntuación que logra cada uno de los tres bloques está por debajo del 60% de la puntuación máxima posible;
- Y en cuanto a las tres áreas, pasan a ser recomendaciones cuando los puntos logrados estén por debajo del 60% de la puntuación máxima.

<sup>1</sup> Estos puntos se valorarán para llegar al nivel mínimo para obtener el Distintivo.

Por lo tanto, cada criterio se tiene que convertir en puntos. Y en el caso de los bloques específicos mencionados y de las áreas, la suma de todos los puntos posibles por bloque o área es lo que marca si tiene que ser una recomendación o no.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>CRITERIOS</b> | Cuando la puntuación obtenida sea C o D.   |
| <b>BLOQUES</b>   | Los bloques por sí mismos no indicarán ninguna recomendación, a excepción de los bloques 2, 3 y 4 del área 2. En estos casos pasarán a ser recomendaciones si su puntuación no llega al 60% del máximo posible. Por lo tanto, cada criterio se debe convertir en puntos y la suma de todos los puntos posibles es lo que marca si debe ser una recomendación o no. |
| <b>ÁREAS</b>     | Cuando los puntos alcanzados estén por debajo del 60% de la puntuación máxima.   |

**El municipio podrá tener en cuenta las recomendaciones, pero no son de obligado cumplimiento.**

No obstante, por cada recomendación que el municipio aplique en el Plan de Compromisos obtendrá 5 puntos. En el caso de los bloques mencionados y de las áreas, se obtienen 25 puntos por cada uno.

En el informe de evaluación del Autodiagnóstico, el municipio tiene identificados los criterios del formulario del Autodiagnóstico que se han convertido en acciones recomendadas del Plan de Compromisos. En algunos casos pueden haber más de una acción recomendada por criterio. Solo asumiendo una acción recomendada por criterio, el municipio ya obtendría los 5 puntos. Y si se asumen las acciones recomendadas por área o por bloque se sumarán 25 puntos por cada una de las áreas o bloques.

**N.º de CRITERIOS con recomendaciones asumidas x 5= total de puntos.**

**Nº de ÁREAS O BLOQUES con recomendaciones asumidas x 25=total de puntos.<sup>2</sup>**

## Evaluación de los criterios: Advertencias

**Las advertencias** se extraen de la evaluación exclusivamente cualitativa de los indicadores que se proponen en cada uno de los criterios.

Este apartado de la evaluación toma en cuenta aspectos cualitativos transversales del formulario de Autodiagnóstico, dado que hay criterios que tienen un alto valor estratégico para el desarrollo del sistema de gestión con perspectiva de género.

<sup>2</sup> Estos puntos se valorarán para llegar al nivel mínimo para obtener el Distintivo.

Las advertencias deben ser consideradas por el municipio en el momento de elaborar el Plan de Compromisos. Por cada advertencia que el municipio no tenga en cuenta se restarán 5 puntos de su puntuación final.

En el informe de evaluación del Autodiagnóstico quedarán reflejadas, si las hubiera, las advertencias identificadas. Cada advertencia tendrá una o más acciones recomendadas del Plan de Compromisos. Para evitar que se resten puntos se deberán asumir la totalidad de las acciones recomendadas en cada advertencia, el municipio podrá escoger el nivel de la acción.

### **Variables estratégicas:**

1. **Desarrollo de capacidades internas:** desarrollo estratégico y procedimental del municipio, de manera que favorezca la sostenibilidad del sistema y garantice la integración en el funcionamiento del municipio.
2. **Formación de cargos electos y sectores clave del municipio:** planificación de acciones formativas en sectores claves del municipio, tanto a nivel interno (por ejemplo, cargos electos o personal de servicio encargado de la gestión de personas), como externo (por ejemplo, personal vinculado a la violencia machista o a la prestación de servicios sociales).
3. **Acción coordinada con otras administraciones y niveles territoriales en áreas relacionadas con la violencia machista:** Vínculos de coordinación con otras instancias administrativas, así como dotarse de los recursos básicos necesarios y estipulados por la legislación vigente para hacer frente a la violencia machista.
4. **Conocimiento del territorio:** Identifica el grado de conocimiento que el municipio tiene de las necesidades del territorio. Son los indicadores relacionados con la existencia de estudios, diagnósticos o análisis de la realidad que permiten ofrecer información con datos concretos y desagregados sobre las necesidades de las mujeres del municipio. El municipio desarrollará su conocimiento del territorio a niveles muy exhaustivos y utilizando herramientas como el análisis de género o la medida del impacto que permite visibilizar quién y de qué manera se ve afectado por las políticas municipales.
5. **Dotación presupuestaria para dar apoyo a las iniciativas impulsadas por el municipio.** Otro aspecto de la metodología que cobra especial importancia en el Plan de Compromisos es el presupuesto. Por eso, muchos de los criterios y acciones que plantea el formulario promueven un compromiso presupuestario concreto y firme con las acciones seleccionadas.
6. **Participación:** acciones orientadas al fortalecimiento y participación de las organizaciones de mujeres.
7. **Acciones orientadas a promover la autonomía y el empoderamiento de las mujeres.** Indicadores relacionados con la promoción de ocupación femenina, la formación, las medidas de acción positiva o incentivos para empresas e instituciones.
8. **Interseccionalidades.** Acciones dirigidas a mujeres que sufren opresión sobre la base de su pertenencia a múltiples categorías sociales.

**9. Compromiso en la lucha contra los estereotipos.** Medidas y acciones encaminadas a enmendar este aspecto.

La puntuación de las advertencias dependerá de los indicadores asociados a cada variable. Se produce una advertencia cuando el municipio no llega al 50% de los indicadores propuestos. En caso de que el número de indicadores sea impar, se deberá cumplir con el número entero superior a la mitad de los indicadores propuestos para el criterio.

A continuación, se encuentra la tabla de las variables con el número de indicadores asociados según el tramo donde se ubique el municipio.

| Variable  | Tramo 3               |    | Tramo 2 |    | Tramo 1 |   |
|---|-----------------------|----|---------|----|---------|---|
|   | Número de indicadores |    |         |    |         |   |
| 1. Desarrollo de capacidades internas   | 13                    | 7  | 11      | 6  | 8       | 4 |
| 2. Formación de cargos electos y sectores claves del municipio  | 7                     | 4  | 3       | 2  | 2       | 1 |
| 3. Acción coordinada con otras administraciones y niveles territoriales en áreas relacionadas con la violencia machista | 6                     | 3  | 5       | 3  | 4       | 2 |
| 4. Conocimiento del territorio  | 18                    | 9  | 13      | 7  | 7       | 4 |
| 5. Presupuesto  | 15                    | 8  | 10      | 5  | 11      | 6 |
| 6. Participación  | 23                    | 12 | 21      | 11 | 1       | 8 |
| 7. Acciones encaminadas a promover la autonomía y empoderamiento de las mujeres   | 18                    | 9  | 13      | 7  | 9       | 5 |
| 8. Interseccionalidades   | 9                     | 5  | 2       | 1  | 2       | 1 |
| 9. Lucha contra los estereotipos  | 10                    | 5  | 6       | 3  | 5       | 3 |

# Informe de Autodiagnóstico



## Evaluación de requisitos

- Conformidad
- Conformidad parcial
- Sin conformidad

## Evaluación de áreas, bloques y criterios Puntuación A, B, C o D

- Recomendaciones
  - Cuando un área tiene menos de un 60%
  - Cuando los bloques 2, 3 y 4 del área 2 tienen menos de un 60%
  - Cuando un criterio tiene una puntuación de C o D
- Advertencias
  - Cuando no alcanza el 50% de los indicadores de una variable
- Fortalezas
  - Cuando un área tiene más de un 60%
  - Cuando los bloques 2, 3 y 4 del área 2 tienen más de un 60%
  - Cuando un criterio tiene puntuación de A o B